



URGENTE

Lima, 12 de septiembre de 2024

CARTA NOTARIAL

NOTARIA PAINO
AV. ANGAMOS ESTE 1803 - PISO 5
LIMA 15036 - TELÉFONO: 618-5151
12 SEP 2024
RECEPCION
Hora:

Sr. Gustavo Mohme Seminario
Director del Diario La República
Jr. Camaná 320, Cercado de Lima, Lima - Perú
Presente.-

Ref: Artículo de la periodista Paola Ugaz publicado el 2 de septiembre de 2024, titulado "El papa Francisco expulsó al fundador del Sodalicio y, por casa, ¿cómo vamos?"

Estimado señor Mohme,

A través de la presente, en mi calidad de vocero de la Asociación Civil San Juan Bautista (ACSJB), expreso nuestro rechazo y preocupación por la publicación del artículo titulado "El papa Francisco expulsó al fundador del Sodalicio y, por casa, ¿cómo vamos?" de la periodista Paola Ugaz, publicado el 2 de septiembre de 2024.

En el artículo se formulan acusaciones y especulaciones con relación a los cementerios Parque del Recuerdo (cuyo titular es la Asociación Civil San Juan Bautista) y al Sodalicio de Vida Cristiana (SCV) que son inexactas y carecen de fundamento. La periodista nuevamente ha hecho caso omiso de nuestras aclaraciones anteriores, contenidas en nuestra carta de rectificación enviada el 17 de julio de 2024, insistiendo en las mismas afirmaciones sin aportar pruebas que respalden sus acusaciones, además de omitir cumplir con el deber periodístico básico de solicitar los descargos correspondientes antes de la publicación. Este incumplimiento es grave, ya que afecta nuestra capacidad de dar una respuesta informada y distorsiona la verdad frente a la opinión pública.

Solicitamos la rectificación de los siguientes puntos, dado que la información proporcionada en el artículo es errónea y dañina para nuestra institución:

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

- Sobre la relación entre los obispos y la construcción de cementerios:** La periodista plantea que los obispos deben dar explicaciones al Vaticano por la construcción de cementerios en sus jurisdicciones. Sin embargo, los obispos no tienen ninguna responsabilidad en autorizar la construcción de cementerios, ya que los permisos y autorizaciones legales los otorgan las municipalidades y el Ministerio de Salud.

Respecto a la constitución de las Misiones Cementerio Parque del Recuerdo, que implica una personalidad jurídica y canónica, se realizó en estricto cumplimiento del marco legal establecido por el Acuerdo entre la Iglesia Católica y el Estado Peruano (Concordato), el derecho canónico y las normas civiles. No ha habido ninguna irregularidad por parte de los obispos involucrados, quienes actuaron dentro de sus competencias y siguiendo los procedimientos legales correspondientes.

GRUPO LA REPÚBLICA
PUBLICACIONES S.A.
13 SEP. 2024
RECEPCION

URGENTE

NOTARIA PAJINO
AV. SAGUADO ESTE 1803 - PISO 2
LIMA 1 MOB. TEL: 4767491 - 4767492

RECEPCION

12 SEP 2024

CARTA NOTARIAL

Lima, 12 de septiembre de 2024

Notario Público
Carmelo José Carrasco de Lima - Perú
Carrera 250, Cercado de Lima - Perú
Teléfono: 4767491 - 4767492

NOTARIA
LIMA 1 MOB. ESTE 1803
TEL: 4767491 - 4767492

Ref: Artículo de la periodista Paola Ugaz publicado el 2 de septiembre de 2024, titulado "El papa Francisco expulsó al fundador del Sodalco y por casa, ¿cómo vamos?"

Estimado señor Notario,

A través de la presente, en mi calidad de vocero de la Asociación Civil San Juan Bautista (ACSB), expreso nuestro rechazo y preocupación por la publicación del artículo titulado "El papa Francisco expulsó al fundador del Sodalco y por casa, ¿cómo vamos?" de la periodista Paola Ugaz, publicado el 2 de septiembre de 2024.

En el artículo se formulan acusaciones y especulaciones con relación a los comentarios del Párrafo del Pacto (cuyo titular es la Asociación Civil San Juan Bautista) y el Sodalco de Vida Cristiana (SCV) que son incorrectas y carecen de fundamento. La periodista responsable de dicho artículo omite de nuestras declaraciones anteriores, contenidas en nuestra carta de rectificación enviada el 17 de julio de 2024, insistiendo en las mismas afirmaciones sin aportar pruebas que respalden sus acusaciones, además de omitir cumplir con el deber notarial de solicitar los documentos correspondientes antes de la publicación. Este incumplimiento es grave, ya que afecta nuestra capacidad de dar una respuesta adecuada y distorsiona la verdad frente a la opinión pública.

Solicitamos la rectificación de los artículos antes mencionados, dado que la información proporcionada en el artículo es errónea y dañina para nuestra institución.

Entre la relación entre los obispos y la construcción de cementerios. La periodista plantea que los obispos deben dar explicaciones al Vaticano por la construcción de cementerios en sus jurisdicciones. Sin embargo, los obispos no tienen ninguna responsabilidad en autorizar la construcción de cementerios, ya que los cementerios son autorizaciones legales que otorgan las municipalidades y el Ministerio de Salud.

Respecto a la construcción de las Misiones Comunitarias del Párrafo del Pacto, que implica una personalidad jurídica y económica, se menciona en el artículo el incumplimiento del marco legal establecido por el Acuerdo entre la Iglesia Católica y el Estado Peruano (Concordato), el derecho canónico y las normas civiles. No ha habido ninguna irregularidad por parte de los obispos involucrados, quienes actúan dentro de sus competencias y siguiendo los procedimientos legales correspondientes.

RECIBIDO EN ESTA NOTARIA
ESTE DOCUMENTO HA SIDO

GRUPO LA REPUBLICA
PUBLICACIONES S.A.

12 SEP 2024

Además, sólo se crearon cuatro misiones por las diócesis de Lurín, Carabayllo, Piura y Callao y no diez como da a entender la periodista al mencionar a obispos en cuya jurisdicción no se crearon Misiones.

PAIRO
PISO 5 - LIMA 15036
NICA: 618-5154

La falta de rigor periodístico básico se evidencia cuando hace mención a un acuerdo con Mons. Carlos García situándolo en junio del 2000, siendo que él recién fue ordenado obispo el 7 de abril de 2002 y sólo asumió la diócesis de Lurín el 23 de julio del 2006. Además, indica que el obispo de Lurín selló un acuerdo de construcción del cementerio en dicho lugar, lo que es falso porque dicho cementerio estaba construido desde 1993 siendo su propietaria desde ese entonces la asociación civil San Juan Bautista, que no necesitó de ningún acuerdo con el Obispado de Lurín para construir el cementerio.

2. **Sobre la supuesta titularidad del Sodalicio con los cementerios:** La periodista insiste en afirmar que el SCV es el dueño de los cementerios, lo cual es completamente falso. El Sodalicio de Vida Cristiana nunca ha sido dueño de los cementerios Parque del Recuerdo. Los cementerios son propiedad exclusiva de la Asociación Civil San Juan Bautista, institución independiente y sin fines de lucro.

Nuevamente repetimos: cuando los cementerios mencionados en el acápite anterior fueron constituidos como Misiones, ellas fueron encomendadas al Sodalicio de Vida Cristiana, que ejercía dicha tarea a través de un Consejo de Administración, conforme al estatuto aprobado por los obispos y los acuerdos contractuales correspondientes.

3. **Sobre los ingresos de los cementerios:** Todos los ingresos generados son destinados a fines no lucrativos que son propios de la ACSJB, sin beneficiar a ninguna persona física y se ajustan a la normativa fiscal y tributaria vigente, confirmada por investigaciones anteriores.

La Sra Ugaz afirma que las ganancias han llegado a un pico máximo de mil millones de dólares. Esta cifra es falsa e imposible. Instamos a que pueda probar tan falsa afirmación.

4. **Sobre el fideicomiso y la relación con ACRES:** La afirmación de que los cementerios fueron entregados a ACRES Investments es falsa. Cuando quedaron sin efecto las Misiones, los cementerios revirtieron a la ACSJB y ésta, a su vez, los aportó a un fideicomiso constituido con ACRES con fines lícitos y transparentes, con el único propósito de garantizar el financiamiento y desarrollo de proyectos institucionales, siempre con un alto estándar de buenas prácticas de gobierno corporativo y compliance.

5. **Sobre la creación de una "sección no oficial" del Sodalicio:** El artículo alega que el SCV, a través del sacerdote Jaime Baertl, creó una "sección no oficial" para realizar negocios usando el Concordato. Esta acusación es falsa e infundada. Ni el SCV ni el sacerdote Jaime Baertl tienen algún rol en la titularidad y el manejo de los cementerios, que han sido siempre propiedad de la ACSJB, una entidad sin fines de lucro que, como cualquier otra, puede beneficiarse de las exoneraciones tributarias aplicables a este tipo de instituciones.

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO
REDACTADO EN ESTA NOTARIA

6. **Sobre la supuesta "ficción creada por canonistas"**: La acusación de que se ha creado una "ficción" para evadir impuestos es infundada. El Dr. Carlos Valderrama, abogado especialista en Derecho Eclesiástico y presidente del Instituto de Derecho Eclesiástico, en el año 1999 elaboró un informe riguroso sobre la naturaleza canónica de los cementerios y su reconocimiento estatal, respaldado por destacados canonistas internacionales. Entre ellos se encontraba el Card. Lluís Martínez Sistach, experto en derecho canónico que, entre otros cargos, se ha desempeñado como presidente de la Asociación Española de Canonistas, miembro del Tribunal Supremo de la Signatura Apostólica, del Pontificio Consejo para la Interpretación de textos legislativos y de la Prefectura para los Asuntos Económicos de la Santa Sede; habiendo sido también Arzobispo de Barcelona. En este caso, el informe fue solicitado por el Instituto de Derecho Eclesiástico presidido por el Dr. Carlos Valderrama, a pedido del entonces Obispo de Lurín, Mons. José Ramón Gurruchaga.

7. **Sobre las denuncias de fraude y lavado de activos**: Es falso que desde 2016 las instituciones vinculadas a los cementerios han sido objeto de investigaciones por lavado de activos y fraude tributario. La investigación preliminar fue realizada el año 2018 por la Fiscalía Especializada en Delitos Tributarios, a raíz de un escrito presentado por la defensa del Sr. Pedro Salinas, que aludía a un supuesto fraude tributario por medio de las Misiones. Dicha investigación concluyó que no hubo fraude tributario, lo cual fue corroborado por informes de SUNAT y por el Procurador Público, quien, por esa razón, consintió el archivo del caso.

Dado el grave daño que estas afirmaciones falsas e infundadas generan contra la reputación de la ACSJB, y en virtud de nuestro derecho constitucional a la rectificación, solicitamos que esta carta sea publicada de manera proporcional a la noticia en su diario.

Atentamente,



Dr. Percy García Cavero
Vocero y abogado
Asociación Civil San Juan Bautista

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO
REDACTADO EN ESTA NOTARIA

Carta Notarial: 934105.....

CERTIFICO: QUE EN LA FECHA SE HA ENTREGADO EL ORIGINAL DE LA PRESENTE CARTA NOTARIAL EN LA DIRECCION INDICADA, A UNA PERSONA QUE MANIFESTO SER EMPLEADA DE RECEPCION, QUIEN SELLO EL CARGO DE RECEPCION.

Lima, 13 de Septiembre de 2024



Verifique la certificación de su Carta Notarial, escaneando el código QR.



ALFREDO PAINO SCARPATI
NOTARIO DE LIMA

REDUCIDO EN ESTA NOTARIA
ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO

Asociación Civil San Juan Bautista
Votero y escrutador
Dr. Percy García Gavero